



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 22 de abril del 2010
Oficio No. 00565 AN-MPD)-JEZ



Trámite **29450**

Código validación **NEB90DVCSW**

Tipo de documento **MEMORANDUM INTER**

Fecha recepción **22 abr 2010 09:19**

Numeración documento **00565 an-mpd)-jez**

Fecha emisión **22 abr 2010**

Remitente **ESCALA JORGE**

Razón social

Levante a: Escala Jorge Zambrano
Código de seguimiento: 00565 an-mpd)-jez
00565 an-mpd)-jez

Arquitecto
Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
Presente.

aviso 3/10/10

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitamos la modificación el orden del Día de la siguiente sesión del Pleno, con la incorporación del siguiente punto: **Conocimiento y Aprobación del Proyecto de Resolución sobre el proceso de enjuiciamiento político al Ministro Fiscal General de la Nación.**

Con sentimientos de consideración.

Atentamente

Prof. Jorge Escala Zambrano
ASAMBLEÍSTA NACIONAL POR EL MPD





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**ASAMBLEÍSTAS QUE RESPALDAN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
QUE INCORPORA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA
ASAMBLEA EL CONOCIMIENTO DEL JUICIO POLÍTICO QUE
ABSOLVERÁ O CENSURARÁ Y DESTITUIRÁ AL MINISTRO FISCAL
GENERAL DEL ESTADO, DR. WASHINGTON PESÁNTEZ MUÑOZ**

NOMBRE

FIRMA

Jose Escobar Tamborero

LINDER ALTAFOYA.

Romero Tejada

LEJAR MONTUÑA

Servino Gantaleon

FRANCISCO ULLOA

TOMAS LOSALLOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador artículos 120 y 131, la Asamblea Nacional mediante resolución del Consejo Administrativo de la Legislatura adoptada el 23 de marzo de 2010, inició el trámite de solicitud de enjuiciamiento político en contra del Dr. Washington Pesántez Muñoz, Ministro Fiscal General del Estado.
- Que la Comisión de Fiscalización y Control Político avocó conocimiento de la petición de enjuiciamiento político y de la resolución del CAL, procediendo de conformidad a los Arts. 81 y 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.
- Que dicha Comisión en sesión N° 36 del día 15 de abril de 2010, tomó votación sobre los proyectos de informes motivados produciéndose los siguientes resultados: cinco votos por el archivo del enjuiciamiento, cinco votos porque se proceda al enjuiciamiento político y un voto de abstención.
- Que según el acta de votación de la sesión N° 36 de fecha 15 de abril de 2010, de la Comisión de Fiscalización y Control Político, su presidenta Asambleísta Silvia Salgado votó porque se proceda al enjuiciamiento político.
- Que el Art. 15 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales establece que para la aprobación de decisiones en caso de empate se adoptará aquella por la cual haya votado quien este presidiendo la comisión.
- Que las y los asambleístas actuarán con sentido nacional y serán responsables políticamente por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones como lo dispone el Art. 127 de la Constitución.
- Que el Art. 7 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina que el pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional.
- Que el art. 9 numeral 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa estipula que una de las atribuciones de la Asamblea Nacional es la de conocer y resolver sobre todos los temas que se pongan a su consideración a través de resoluciones o acuerdos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que la Asamblea Nacional no puede seguir el mismo camino tan desprestigiado que en su momento tuvo el viejo Congreso Nacional, y debe dar respuesta al clamor del pueblo de conocer y juzgar la verdad en este caso.

Que la Asamblea Nacional no puede renunciar a la facultad otorgada por la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa de fiscalizar los actos del poder público.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE

1. Validar el Informe motivado que recomienda SE PROCEDA AL ENJUICIAMIENTO POLÍTICO del Ministro Fiscal General del Estado, encargado doctor Washington Pesantes Muñoz, aprobado por la Comisión de Fiscalización y Control Político con el voto dirimente de su Presidenta, en la sesión N° 36 de fecha 15 de abril de 2010.
2. Disponer al Presidente de la Asamblea Nacional proceda de conformidad al Art. 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y dentro de los plazos legales incorpore en el orden del día del pleno de la Asamblea Nacional el conocimiento del juicio político que absolverá o censurará y destituirá al Ministro Fiscal general del Estado, Dr. Washington Pesantez Muñoz.